

Capítulo VIII

RECURSOS NATURALES COMPARTIDOS

A. Introducción

184. La Comisión, en su 54º período de sesiones (2002), decidió incluir el tema "Recursos naturales compartidos" en su programa de trabajo y nombró Relator Especial al Sr. Chusei Yamada⁸⁵⁰. Se creó también un Grupo de Trabajo para ayudar al Relator Especial a trazar la orientación general del tema a la luz del esquema preparado en 2000⁸⁵¹. El Relator Especial indicó su propósito de tratar las aguas subterráneas transfronterizas confinadas, el petróleo y el gas en el contexto del tema, y propuso un planteamiento gradual comenzando por las aguas subterráneas⁸⁵².

185. Del 55º período de sesiones (2003) al 60º período de sesiones (2008), la Comisión recibió y examinó cinco informes del Relator Especial⁸⁵³. Durante este período, la Comisión estableció cuatro grupos de trabajo, el primero presidido por el Relator Especial y los otros tres presididos por el Sr. Enrique Candioti. El primer grupo de trabajo, creado en 2004, contribuyó a promover el examen del tema por la Comisión. El segundo grupo de trabajo, creado en 2005, examinó y revisó los 25 proyectos de artículo sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos propuestos por el Relator Especial en su tercer informe (A/CN.4/551 y Corr.1 y Add.1), teniendo en cuenta el debate en la Comisión. El tercer grupo de trabajo, creado en 2006, completó el examen y la revisión de los proyectos de artículo presentados por el Relator Especial en su tercer informe, lo que culminó en la finalización, en primera lectura, del proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos (2006). El cuarto grupo de trabajo, creado en 2007, asistió al Relator Especial en la consideración de un futuro programa de trabajo, en particular la relación entre los acuíferos y todo eventual examen del petróleo y el gas, y secundó la propuesta del

⁸⁵⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/57/10 y Corr.1)*, párrs. 518 y 519. La Asamblea General, en el párrafo 2 de la resolución 57/21 de 19 de noviembre de 2002, tomó nota de la decisión de la Comisión de incluir el tema "Recursos naturales compartidos" en su programa de trabajo. Véase también la resolución 55/152 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2000.

⁸⁵¹ *Ibid.*, *quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/55/10)*, anexo, pág. 314.

⁸⁵² *Ibid.*, *quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/57/10 y Corr.1)*, párr. 529.

⁸⁵³ A/CN.4/533 y Add.1 (primer informe), A/CN.4/539 y Add.1 (segundo informe), A/CN.4/551 y Corr.1 y Add.1 (tercer informe), A/CN.4/580 (cuarto informe) y A/CN.4/591 (quinto informe).

Relator Especial de que la Comisión procediese a la segunda lectura del proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos en 2008 y tratase el tema independientemente de toda labor futura de la Comisión sobre el petróleo y el gas.

186. Además, en su 58º período de sesiones (2006), la Comisión aprobó en primera lectura el proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos, integrado por 19 proyectos de artículo⁸⁵⁴, junto con los comentarios correspondientes⁸⁵⁵. La Comisión, en su 60º período de sesiones (2008), aprobó en segunda lectura un preámbulo y un conjunto de 19 proyectos de artículo sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos⁸⁵⁶, con la recomendación de que la Asamblea: a) tomara nota del proyecto de artículos en una resolución e incluyese esos artículos en un anexo a esta; b) recomendara que los Estados concertasen los correspondientes arreglos bilaterales y regionales para la adecuada gestión de sus acuíferos transfronterizos sobre la base de los principios enunciados en el proyecto de artículos; y c) tomara en consideración, en una fase ulterior, la elaboración de una convención basada en el proyecto de artículos⁸⁵⁷.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

187. En el actual período de sesiones, en su 3013ª sesión, celebrada el 2 de junio de 2009, la Comisión decidió establecer nuevamente un Grupo de Trabajo sobre los recursos naturales compartidos, presidido por el Sr. Enrique Candioti. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí un documento de trabajo sobre el petróleo y el gas (A/CN.4/608)⁸⁵⁸, preparado por el

⁸⁵⁴ En la 2885ª sesión, el 9 de junio de 2006.

⁸⁵⁵ En las sesiones 2903ª, 2905ª y 2906ª, los días 2, 3 y 4 de agosto de 2006. En la 2903ª sesión, el 2 de agosto de 2006, la Comisión decidió transmitir el proyecto de artículos a los gobiernos, por conducto del Secretario General, para que hicieran comentarios y observaciones, con la petición de que esos comentarios y observaciones se presentaran al Secretario General antes del 1º de enero de 2008. Véanse los comentarios y observaciones de los gobiernos en A/CN.4/595 y Add.1. Véanse asimismo los resúmenes por temas, A/CN.4/577, A/CN.4/588 y A/CN.4/606.

⁸⁵⁶ En la 2971ª sesión, el 4 de junio de 2008

⁸⁵⁷ Véase la resolución 63/124 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2008.

⁸⁵⁸ El Grupo de Trabajo tuvo ante sí: a) el cuestionario sobre el petróleo y el gas (distribuido a los gobiernos en 2007); b) el documento A/CN.4/608; c) el documento A/CN.4/580 (cuarto informe del Relator Especial); d) el documento A/CN.4/591 (partes pertinentes del quinto informe del Relator Especial); e) el documento A/CN.4/607 y Corr.1 y Add.1 (Comentarios y observaciones de los gobiernos acerca del cuestionario sobre el petróleo y el gas); f) A/CN.4/606 (las partes pertinentes del resumen por temas); y g) una recopilación de extractos de las actas resumidas de los debates en la Sexta Comisión sobre el petróleo y el gas, en 2007 y 2008.

Sr. Chusei Yamada, Relator Especial del tema, antes de que presentara su dimisión como miembro de la Comisión⁸⁵⁹.

188. En su 3020ª sesión, el 14 de julio de 2009, la Comisión tomó nota del informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre los recursos naturales compartidos e hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo (véase sec. B.2 *infra*).

1. Debates del Grupo de Trabajo

189. El Grupo de Trabajo celebró una reunión el 3 de junio de 2009 e intercambió opiniones sobre la viabilidad de la labor futura de la Comisión acerca de la cuestión de los recursos transfronterizos de petróleo y gas. Se abordaron varios aspectos, entre ellos, la existencia de una necesidad concreta de emprender la labor sobre el petróleo y el gas, el carácter delicado de las cuestiones que se debían abordar, la relación entre la cuestión de los recursos transfronterizos de petróleo y gas y de las delimitaciones de fronteras, incluidas las fronteras marítimas, y las dificultades para reunir información sobre la práctica en esta esfera.

190. Algunos miembros, aun reconociendo que en materia de exploración y explotación de recursos transfronterizos de petróleo y gas cada situación tenía sus características propias, opinaron que podría ser necesario aclarar determinados aspectos jurídicos generales, en particular en el ámbito de la cooperación.

191. Varios miembros subrayaron la necesidad de que la Comisión procediera con cautela en lo que respecta al petróleo y el gas, y fuera receptiva a las opiniones expresadas por los Estados. Algunos miembros señalaron que la mayoría de los gobiernos que se pronunciaron sobre esta cuestión no eran favorables a que la Comisión iniciara en el futuro una labor sobre el petróleo y el gas, o expresaron reservas al respecto. Sin embargo, se indicó también que el número de respuestas por escrito recibidas hasta el momento, aunque importante, era aún insuficiente para que la Comisión hiciera una evaluación sobre la conveniencia o no de emprender los trabajos sobre el tema. Se expresó la opinión de que la Asamblea General había estimado ya que el petróleo y el gas iban a formar parte del tema "recursos naturales compartidos".

⁸⁵⁹ Véase el documento A/CN.4/613 y Add.1.

2. Decisiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo

192. A fin de ayudar a la Comisión a evaluar la viabilidad de una labor futura sobre el petróleo y el gas, el Grupo de Trabajo decidió encomendar al Sr. Shinya Murase la elaboración de un estudio que se presentaría al Grupo de Trabajo sobre los recursos naturales compartidos que se estableciese en el 62º período de sesiones de la Comisión. El estudio, preparado con la asistencia de la Secretaría, analizará las respuestas escritas recibidas de los gobiernos sobre el tema de petróleo y gas, sus comentarios y observaciones en la Sexta Comisión de la Asamblea General, así como otros elementos pertinentes.

193. Además, sobre la base de los debates, el Grupo de Trabajo convino en recomendar que:

- a) La decisión relativa a los eventuales trabajos futuros sobre el petróleo y el gas se aplazara hasta el 62º período de sesiones de la Comisión, y que;
- b) Entre tanto, se distribuyera una vez más a los gobiernos el cuestionario sobre el petróleo y el gas, así como se instara a estos a que proporcionaran información y comentarios sobre cualquier otro asunto relativo a la cuestión de petróleo y gas, incluido, en particular, si la Comisión debía o no tratar el tema.